



APROBANDO LA DIRECTIVA N°001-2019-DIREICAJ-PNP-UE N°026, DIRECTIVA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL USO DE FONDOS FIJO PARA CAJA CHICA, CON CARGO A CUALQUIER FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AF-2019 DE LA UNIDAD EJECUTORA N°026-DIREICAJ-PNP (NEMONICO 1312).

OA - 193674  
CARLOS VIVANCO AVELLANEDA  
CORONEL S PNP  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

OA - 0233088  
CARLOS ENRIQUE TINCO CRISPIN  
CORONEL PNP  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN  
U.E N°026-DIREICAJ-PNP

# Resolución Directoral

N° 048 -2019-DIRNIC.PNP-DIRINCRI/UE. N° 026  
Lima, 24 ENE. 2019

Visto, el Informe N°002-2019-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/UE-026-DIREICAJ/OFAD-DEPECO-ST del 21 de enero del 2019, mediante el cual el Departamento de Economía de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N°026-DIREICAJ-PNP (NEMONICO 1312), Informa sobre el Proyecto de Resolución Directoral de aprobación de la Directiva que establece procedimientos técnicos, normativos y administrativos del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, con cargo a cualquier Fuente de Financiamiento del presupuesto institucional para el AF-2019, de la Unidad Ejecutora N°026-DIREICAJ-PNP (NEMONICO 1312), con la finalidad de garantizar su integridad y disponibilidad.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 166° de la Constitución Política del Perú, establece que la Policía Nacional del Perú, tiene por fundamento garantizar, mantener y restablecer el orden público. Presta protección y ayuda a la personas y a la comunidad, Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado. Previene, Investiga y combate la delincuencia, Vigila y controla Fronteras;

Que, según el Artículo 122° del Decreto Supremo N°026-2017 del 13 de octubre del 2017, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la Dirección de Investigación Criminal, en el órgano especializado, de carácter técnico, sistemático, normativo y operativo, responsable de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos en el marco de la lucha contra la delincuencia y crimen organizado, actuando bajo la conducción jurídica del fiscal. Asimismo, efectúa acciones de apoyo a los entes operadores de la justicia en el país, de conformidad con su ámbito funcional. Tiene competencia a nivel nacional; por tal efecto, es competente dentro del ámbito de responsabilidad, de emitir procedimientos operativos que se realizan en el Sistema de Investigación Criminal, para el fortalecimiento de la doctrina policial;

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N°126-2017-EF, publicado en el diario El Peruano del 7 de mayo del 2018, del Texto Único Ordenado de la Ley N°28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería, establece: " De la Unidad Ejecutora y Dependencias Equivalentes en las Entidades; Es la Unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido, son responsables directos a los ingresos y egresos que administran";

Que, el Artículo XI de su Título Preliminar de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, consagra el principio de la Anualidad, por el cual, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del Año Fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado; así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el Año Fiscal: por ello; con Ley 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el AF-2019 y con Resolución Ministerial N°1553-20018-IN del 17DIC2018,





se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al AF-2019, del Pliego 007: Ministerio del Interior, considerando para dichos efectos, a la Unidad Ejecutora N°026-DIREICAJ-PNP (NEMONICO 1312);



Que, con Resolución Ministerial N°0115-2015-IN del 17 de febrero del 2018, se aprueba la Directiva "Lineamientos aplicables para la formulación, tramitación y aprobación de Directivas del Ministerio del Interior", la misma que tiene como finalidad establecer pautas que se aseguren que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior adopten un proceso uniforme en la formulación, tramitación y aprobación de las Directivas, que propongan los órganos del Ministerio del Interior construyendo a la homogenización y mejora de calidad de los textos de los mismos";

Que, por estas consideraciones, se debe dar debido cumplimiento a lo acotado en el Literal "d" de la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 del 24 de enero del 2007 y sus diferentes modificatorias; señala explícitamente que: "El Director General de Administración o que haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo de los órganos de Control;



Lo dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N°059-2019-DIRINCRI-PNP/UNIASJUR del 24 de enero de 2019;

Lo propuesto por el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú Jefe del Departamento de Economía de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N°026 - Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N°026- Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional de la Policía Nacional del Perú.

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva que establece procedimientos técnicos, normativos y administrativos del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, con cargo a cualquier Fuente de Financiamiento del presupuesto institucional para el AF-2019, de la Unidad Ejecutora N°026-DIREICAJ-PNP(NEMONICO 1312), con la finalidad de garantizar su integridad y disponibilidad.

**Artículo 2°.-** Los Consejos de Administración de las diferentes Direcciones Especializadas pertenecientes a la Unidad Ejecutora N°026-DIREICAJ-PNP, son responsables del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva, así como del control, supervisión y monitoreo de los Fondos Fijos para Caja Chica, a través de los responsables Titulares y Suplentes encargados de su administración en sus respectivas sedes orgánicas del ámbito de su competencia.

**Artículo 3°.-** Remitir Copia Autenticada de la Directiva incoada en el Artículo 1° de la presente Resolución, al Organismo de Control Institucional (OCI), a la Contraloría General de la República para efectos, de su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

OA - 209841  
JUAN CARLOS SOTIL TOLEDO  
GENERAL PNP  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP  
RESPONSABLE DE LA U.E.-N°026-DIREICAJ-PNP